



## ÁREA DE ADQUISICIONES

# AVISO DE ADJUDICACIÓN

### SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23J-00614

#### PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE CUIDADO DIURNO EN EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el miércoles 24 de agosto de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-00614, la cual tiene como propósito de adquisición de alimentos para el centro de cuidado diurno en el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de la 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de alimentos, alimentos congelados, alimentos enlatados, alimentos procesados, alimentos salud, comerciantes mayoristas de alimentos congelados y empacados, cultivos de alimentos en invernaderos y otras tiendas especializadas de alimentos del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-00614, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

#### **I. Trámite Procesal**

El lunes, 29 de agosto de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual para la Subasta Informal 23J-00614. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsoria para todos los licitadores que presentaran oferta. Finalmente, siete (7) licitadores se conectaron a dicha reunión Pre-Subasta virtual el día antes mencionado.

El 29 de agosto se emite la Enmienda número 1, para notificar cambios en el Pliego de la Subasta Informal 23J-00614. El 2 de septiembre de 2022 se emite la Notificación número 1, contestación a preguntas. El 8 de septiembre se emite la Notificación número 2, contestación a pregunta y la Enmienda número 2 para notificar cambio de fecha de Acto de Apertura y Tabla de Ofertar enmendada. Finalmente, los Licitadores debían presentar sus ofertas en la Oficina de Adquisiciones en o antes del miércoles, 14 de septiembre de 2022 a las 8:00am de manera física y electrónica, ese mismo día fue celebrado el Acto de Apertura virtualmente a las 9:30am, a través de la Plataforma Microsoft Teams en el Área de adquisiciones de la ASG conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.


A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico dos (2) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. Guillermo Molina Santiago
2. Merfe Distributors, Inc.

### **Evaluación de Ofertas**

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

 La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección III de las Ofertas Admisibles e Inadmisibles, Inciso 3, Desviaciones Permisibles del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

*“...La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

### **II. Licitador Agraciado**

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23J-00614, la cual tiene como propósito de la adquisición de Alimentos para el Centro de Cuidado Diurno en el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, se le adjudica la buena pro al siguiente licitador:

- a) **Guillermo Molina Santiago**  
**Partidas adjudicadas: 1 a la 247**

La oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Subasta Informal (instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones) y que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la “buena pro” de la Subasta Núm. 23J-00614. El precio ofertado es menor a las ofertas recibidas.

Por tanto, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno y el costo total está dentro de los fondos presupuestados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

### **III. Licitador No Agraciado**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que la siguiente oferta:

#### **a. Merfe Distributors, Inc**

Se determina que esta oferta no cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al haber superado la cantidad ofertada por el licitador agraciado indicado en la Sec. III de este escrito. No cumplió con todos los productos en la tabla de ofertar.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 10 y 12.

### **IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**


De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.



La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

## **V. Instrucciones**

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

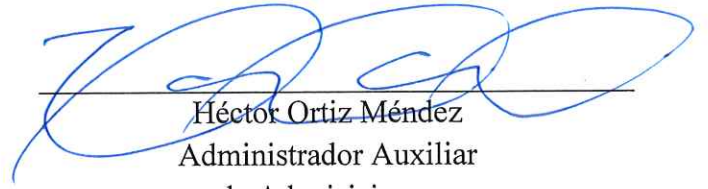
La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

## **VI. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Walles E. Hernández López  
Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez  
Administrador Auxiliar  
de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, 27 de septiembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23J-00614.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA     | DIRECCION POSTAL                        | CORREO ELECTRÓNICO         | NÚMERO DE TELÉFONO |
|---------------------------|---|----------------------------|--------------------|
| GUILLERMO MOLINA SANTIAGO | P.O Box 503<br>Barranquitas, P.R. 00794 | plumillomolina@hotmail.com | (787)857-2017      |
| MERFE DISTRIBUTORS INC.   | Box 83<br>Barranquitas, P.R. 00794      | merfedist@hotmaili.com     | (787)390-0374      |



Cristine Y. Gómez Garcia  
Oficial Ejecutivo

**RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA**

| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA     | PRECIO COTIZADO | TÉRMINO DE ENTREGA |
|---------------------------|-----------------|--------------------|
| GUILLERMO MOLINA SANTIAGO | 51,101.19       | 5                  |
| MERFE DISTRIBUTORS INC.   | 60,344.25       | 5 DÍAS             |